

CONTRATO

Nº 042-06-P

La Universidad Central del Ecuador, debidamente representada por el Señor Ingeniero Víctor Hugo Olalla Proaño, Rector de la Universidad Central del Ecuador y en tal virtud su Representante Legal, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por otra parte señora Caridad Cadena, a quien indistintamente se le denominará en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Facultad de Ingeniería Ciencias Físicas y Matemática para el personal de Empleados y Trabajadores femenino, requiere adquirir los uniformes de trabajo que constituyen: 70 ternos, pantalón y blazer, 105 blusas y 35 chalecos, por lo que para este fin se ha invitado a personas naturales y jurídicas, quienes han ofertado los bienes requeridos; la Comisión designada para el análisis de las propuestas, en informe presentado el 14 de marzo de 2006, recomienda se contrate con la señora Caridad Cadena, por considerar la oferta más conveniente a los intereses institucionales y cumplir con las exigencias, informe que forma parte integrante del presente contrato.

Se adjunta las ofertas presentadas y el oficio con el proceso de selección suscrito por la Comisión designada para el efecto, lo que se tiene como parte integrante de este contrato.

El Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática, mediante oficio No. 390 CD de 12 de abril de 2006, solicita la suscripción del contrato a favor de Caridad Cadena, para la confección de uniformes para el personal femenino de la Facultad, por un monto de **7,210.00 sin IVA (SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES AMERICANOS).**

SEGUNDA: OBJETO.-

Con estos antecedentes la Universidad contrata con la señora Caridad Cadena, la confección de 70 ternos, pantalón y blazer, 105 blusas y 35 chalecos, para el personal femenino de la Facultad, de acuerdo al detalle que consta en la oferta presentada, en oficio s/n, que forma parte integrante de este instrumento y por lo mismo se anexa como habilitante. En tal

consideración se compromete y obliga a la confección del vestuario señalado y a cumplir con todas las estipulaciones contractuales, especificaciones, oferta y requerimientos que le sean presentados por la Universidad, para el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-

El valor total del presente contrato es 7,210.00 sin IVA (**SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES AMERICANOS 00/100**). Existe disponibilidad de fondos, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 53.08.02.000.1 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN del Presupuesto Interno de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con el informe emitido por la Señora Asistente Administrativa en oficio No. 144-DFI de 27 de marzo de 2006 .

El pago a “LA CONTRATADA” se realizará de la siguiente manera: 50% a la suscripción del contrato y 50% restante a la entrega de los uniformes, a entera satisfacción de la Facultad. Este precio incluye material y mano de obra, por la confección de los uniformes mencionados en la cláusula segunda del contrato. Al momento de pago se procederá a las retenciones de Ley.

CUARTA.-PLAZO DE ENTREGA.-

“LA CONTRATADA” se compromete a la entrega de los uniformes objeto de este contrato, confeccionados de acuerdo con las tallas respectivas en las que las señoras sean ubicadas, en un plazo de 60 días contados a partir de la entrega del anticipo.

QUINTA.- CONDICIONES.-

Todos los ajustes de ser necesarios en los uniformes que se confeccionan, hasta que los mismos estén acorde a cada una de las empleadas, son de cuenta y cargo de “LA CONTRATADA”

SEXTA.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder de las obligaciones que se contrajere a favor de terceros, relacionados con el contrato, “LA CONTRATADA” entrega a la contratante la póliza de seguros 0012661, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por 360,50 dólares equivalente al 5% del valor total del contrato, la que estará vigente hasta la suscripción del acta entrega recepción del contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA POR ANTICIPO.-

Por la forma de pago establecida, "LA CONTRATADA" entrega a la contratante la póliza de seguros incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, N° 0009345, por 4.326,00 dólares, equivalente al 100% del valor en calidad de anticipo, la que estará vigente hasta que se devengue la totalidad del valor recibido como anticipo.

Los dos documentos emitidos por Seguros Oriente.

OCTAVA.- MULTA.-

En caso de retraso en el cumplimiento de este contrato, salvo por circunstancias de fuerza mayor a caso fortuito como lo prevé el artículo 30 del código Civil debidamente probadas y aceptadas por la Universidad, "LA CONTRATADA" se obliga a pagar una multa diaria del 1 por mil, del valor del contrato, sin perjuicio del cobro de daños y perjuicios que cause dicho retardo.

Las multas no le serán devueltas a "LA CONTRATADA" por ningún concepto.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Además de lo previsto en el Artículo 102 de la Ley de Contratación Pública, "LA UNIVERSIDAD" podrá declarar terminado este contrato, unilateral y anticipadamente, si "LA CONTRATADA", incurren cualquiera de las causas establecidas en el artículo 104 ibidem.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Se efectuará, previa solicitud de "LA CONTRATADA" dentro del plazo de 15 días, contados desde el cumplimiento total del objeto del contrato a entera satisfacción de la Facultad, y, siempre que no existan reclamaciones pendientes. Esta acta será suscrita por las partes contratantes, en representación de la Universidad, se delega al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Ciencias Físicas y Matemática, para que suscriba el Acta de Entrega Recepción.

Dentro del término de quince días, contados a partir de la indicada solicitud de "LA CONTRATADA", la entidad podrá negarse a efectuar la recepción definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agregan como documentos habilitantes los siguientes:

- Certificado de la Contraloría General del Estado de cumplimiento de contratos de “LA CONTRATADA” (actualizado).
- Copia de la cédula de ciudadanía de “LA CONTRATADA”.
- Certificado de Registro Único de Contribuyentes
- Informe de la Comisión de calificación de la oferta.
- Cuadro comparativo de precios.
- Nómina del Personal Femenino.
- Disponibilidad de fondos, suscrito por la señora Asistente Administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito y al trámite correspondiente.

Para constancia, de lo estipulado y manifestando su conformidad con el contenido del presente contrato, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor, en Quito, a 19 de abril de 2006.

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño
**RÉCTOR UNIVERSIDAD CENTRAL
DEL ECUADOR**

Caridad Cadena
**CONTRATADA
C.C. 1708641228**